formidad con lo dispuesto en el articulo 9, de la Ley 152/1963; a la privación de los beneficios concedidos y, por consigniente, al abono de los impuestos bonificados

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 6 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario. José Maria Sainz de Vicuña.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda,

RESOLUCIONES del Tribundi de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se mencionan

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Reina Parejo. General Moia, 97, de Madrid; Antonio Móyano Reina, Doctor Fleming, 24, de Madrid; José Ramírez Garrote, Pelayo, número 5, de Málaga; Orlando Raul Fernández Rodriguez, con domicilio desconocido, así como el de Francisco Bojos Jacobo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente.

El Tribunal de Contrabando en Pleno, en sesión del día 11 de febrero de 1970, al conocer del expediente número 156/65, acordo el siguiente fallo:

acordó el siguiente fallo:

1º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número l del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal en nuestro país de un automóvil de la marca «Mercedes-Benz» modelo 220-S, valorado en 330.000 pesetas.

2º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Luis Reina Parejo, Antonio Moyano Rema, José Rios Domínguez (fallecido), José Ramirez Garrote, Orlando Raúl Fernández Rodriguez y Francisco Bojos Jacobo.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante 10 del artículo 18, por habitualidad en la comisión de hechos análogos, para el señor Moyano Reina, y agravante 8.º del mismo artículo, por reincidente en hechos análogos, para el señor Ramírez Garrole. Sin estimarse circunstancias modificativas de responsabilidad en los demás declarados responsables.

4.º Imponer las multas siguientes:

•	Buse	Tipo	Sencion	Sust comiso
		· 		
José Luis Reina Parejo.	55.000	590	-270.000	55.000
Antonio Moyano Reina:	55.000	600	330.000	55.000
José Ríos Dominguez	55.000	Extingu	ida por falle	cimiento
José Ramírez Garrote	55.000	534	293.700	55.000
Orlando Raúl Fernández				
Rodriguez	55.000	500	275.000	55.000
Francisco Bojos Jacobo.	55.000	467	256.850	65.000
Totales	330.000		1.430.550	275.000

5.º Absolver de toda responsabilidad ai resto de los encartados en el expediente, a la vista de su actuación en los hechos probados ante este Tribunal.

6.º Exigir en sustitución del comiso el valor del automóvil objeto de la infracción, en aplicación del artículo 31 de la vi-gente Ley de Contrabando, según se indica en el propunciamiento cuarto.

7.º Disponer la devolución del automovil aprehendido a su propietario don Manuel Conde Venegas, nna vez que adquiera firmeza el presente fallo.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado preclamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quinco dias a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince dias a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigira el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un dia de prisión por el salario mínimo de multa no satisfecho, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» en

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Re-glamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas de 26 de noviembre de 1959

Madrid, a 13 de febrero de 1970.—El Secretario del Tribunal. sto bueno, el Delegado de Hacienda-Fresidente.—902-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Caja Postal de Ahorros por la que se hace pública la adjudicación del concurso para obras de reforma y mejora en el edificio del paseo de Calvo Sotelo, número 9, de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 119 del Regiamiento General de Contratación se hace público que el concurso anunciado en el «Boletin Oficial del Estado» número 306. de 2 de diciembre de 1968, para ejecución de obras de reforma y majora del edificio del paseo de Calvo Soteio, número 9, de Madrid, ha sido adjudicado definitivamente a «Agromán; Empresa Constructura, S. A.», y «Radiotrónica, S. A.», en veintiocho millones doscientas tres mil setecientas diecinueve pesetas con diecisies e céntimos (28.202.719.17 pesetas), con baja de 13.13 por 109 sobre el presupuesto de contrata.

Madrid, 18 de febrero de 1970.—El Administrador general, M. Delgado Calvete.—478-7. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 119 del Regia-

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señalan fechas para el levantamiento de aclas pre-vias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de RENFE, comprendidas en el proyecto de «Variante de la linea férrea de Madrid a Lisboa. desde la estación de Casar de Cáceres a Cáceres, Trimpiros municipales de Cácer de Cáceres. Términos municipales de Casar de Cáceres y Cá-

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanación de los posibles errores que hubieran podido padecerse al relacionar los bienes y propietarios afectados por la expropiación forzosa de bienes y derechos precisos para la realización de las obras de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles comprendidas en el «Proyecto de variante de la linea ferrea de Madrid a Lisboa, desde la estación de Casar de Caceres a Cáceres», términos municipales de Casar de Cáceres y Cáceres, redactado por RENFE y aprobado por su Consejo de Administración en 28 de octubre de 1869, y declaradas urgentes dichas obras por Decreto 454/1970, de 29 de enero, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957. Esta Subsecretaria, en uso de las afribuciones que tiene conferidas por el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto lo siguiente

1.º Tramitar el expediente de expropiación forzosa de acuerdo con los datos incluidos en la relación de bienes y propietarios afectados que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 311 de fecha 29 de diciembre de 1969; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Caceres», diario «Extremadura», de aquella capital y tablones de edictos de los Ayuntamientos de Casar de Caceres y Caceres y con los que han sido aportados durante el período de información pública.

2.º Señalar las fechas de 11 y 12 de marzo de 1970 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios situados en el término municipal de Casar de Caceres (día 11. fincas números 1 a 26, y día 12, fincas números 27 a 54 de la relación), tramite que será iniciado mediante una reunión previa en el Avuntamiento de Casar de Caceres, a las diez (10) horas de los días indicados, sin perjuició de traslado a las fincas objeto de exprepiación.

3.º Señalar las fechas de 13 y 14 de marzo de 1970 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios que están situados en el fermino municipal de Caceres (día 13. fincas números 55 a 75, y día 14, fincas números 76 a 97 de la relación), tramite que será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Caceres, a las diez (10) horas de los dias indicados y en las mismas condiciones que en el apartado anterior se exigen. Tramitar el expediente de expropiación forzosa de

diciones que en el apartado anterior se exigen,

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios afectados por la expropiación, los cuales deberán asistir personalmente o bien representados por persona legalmente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda a la finca afectada pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estman oportuno, de sus Peritos y un Notario, según determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 15 de diciembre de 1954.

Madrid 25 de febrero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

nio Ollero.